

Nota de Prensa N° 431/OCII/DP/2018

Revela investigación de la Defensoría sobre denuncias en las escuelas públicas

**HOSTIGAMIENTO Y VIOLENCIA SEXUAL NO SE SANCIONAN DEBIDAMENTE EN
LOS COLEGIOS**

- ***Es necesario realizar modificaciones en el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, para mejorar la efectividad de la respuesta del Estado.***

La Defensoría del Pueblo revisó el Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SiseVe) del Ministerio de Educación y observó que en el periodo 2015 – 2017, se reportaron 5 506 denuncias por actos de violencia provenientes del personal de las instituciones educativas en agravio de los estudiantes, de las cuales 1 270 (23%) estaban referidas a violencia de tipo sexual y, en el 93% de estos casos, las víctimas eran mujeres.

Durante el mismo periodo, en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), creado por el portafolio de Educación para el seguimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios iniciados contra el personal de las instituciones educativas, se registraron únicamente 519 expedientes por hostigamiento y violencia sexual. Este sistema, a pesar que fue creado en el 2014, a agosto del presente año su implementación a nivel nacional, no superaba el 61%. En Lima Provincias, Huancavelica, Madre de Dios y Puno, el nivel de implementación de dicho sistema era de 0%.

El documento defensorial también revela que, de los 519 expedientes que figuraban en el SIMEX, en 81 no se registra información sobre la separación preventiva del docente denunciado y, de los 438 expedientes que sí registran dicha información, se advirtió que en el 31.3% no se adoptó esta medida, explicó la Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, Mónica Callirgos.

De la revisión a 78 expedientes administrativos disciplinarios contra docentes, por conductas de hostigamiento o violencia sexual, en agravios de estudiantes en las escuelas, solo en 29 casos (37.2%), estas faltas fueron calificadas como muy graves y, de estas, sólo 18 fueron sancionadas con la destitución, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial.

Asimismo, de 174 resoluciones emitidas por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRE o UGEL), en casos de este tipo, que fueron revisadas por el Tribunal del Servicio Civil, se advirtió que en el 56% de los casos, la sanción impuesta al docente por conductas de hostigamiento o violencia sexual, fue el cese temporal por el periodo máximo de 1 año y no la destitución, debido a que no fueron calificadas adecuadamente como una falta muy grave.



#DEUNAVEZ
PORTODAS

2019: AÑO POR LA IGUALDAD Y
NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES

Callirgos subrayó que, el 44.3% de estas resoluciones revisadas por el Tribunal del Servicio Civil, fueron declaradas nulas o revocadas, lo que pone en evidencia la baja calidad del trabajo que efectúan las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en los procedimientos administrativos disciplinarios en materia de hostigamiento o violencia sexual.

La Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Educación la modificación del reglamento de la Ley de Reforma Magisterial para agilizar los procesos disciplinarios contra los docentes en materia de hostigamiento o violencia sexual, así como para facilitar la aplicación normativa y garantizar su separación efectiva.

Lima, 15 de noviembre de 2018